



**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

ACUERDO ACT-PUB/29/10/2014.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS, DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente (LFTAIPG).
3. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) es un organismo constitucional autónomo encargado de garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el cual está conformado por siete Comisionados.
4. Que entre las atribuciones del Instituto se encuentra el de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, de conformidad con el artículo 37, fracción XVI, de la LFTAIPG.

5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, fracciones III y V del Reglamento Interior del Instituto, corresponde al Pleno aprobar los proyectos de acuerdo, así como aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento del Instituto.
6. Que de conformidad con el artículo 2, fracciones XIII y XV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entenderá como ejecutores de gasto, entre otros, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.
7. Que de acuerdo con el artículo 50 de la LFPRH, la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende entre otros, en el caso de los órganos autónomos, la atribución de aprobar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales para su justificación y autorización.
8. Que en ese sentido, el Pleno del Instituto aprobó las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado dieciocho de septiembre de dos mil catorce, y que son de observancia general para todas las áreas requerientes del Instituto que pretendan celebrar contratos plurianuales.
9. Que por otra parte, la Dirección General de Tecnologías de la Información es competente para proponer, ejecutar y evaluar las políticas de informática, sistemas, seguridad de la información y telecomunicaciones del Instituto, a fin de garantizar servicios de calidad para el funcionamiento expedito, eficaz y eficiente de las unidades administrativas. Lo anterior, conforme lo prevé la fracción II del artículo 38 del Reglamento Interior del IFAI.
10. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento Interior del IFAI, y con los numerales sexto y séptimo de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la Dirección General de Tecnologías de la Información por conducto de su titular, es competente para presentar la justificación técnica con los elementos suficientes para la correspondiente autorización de la contratación plurianual por parte del Pleno.
11. Que en ese sentido, la Dirección General de Tecnologías de la Información como área requirente ha integrado un expediente que sustenta la contratación plurianual para el servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados hasta por seis meses. Cabe señalar que dicho documento forma parte integrante del presente Acuerdo.

12. Que de conformidad con el numeral sexto de las Disposiciones Generales multicitadas, el documento denominado expediente anexo que elaboró la Dirección General de Tecnologías de la Información, contiene lo siguiente:

- I. Objeto, alcance y especificaciones del servicio;**
- II. Justificación de las Ventajas económicas y condiciones más favorables de la Contratación Plurianual;**
- III. Justificación del plazo y la no afectación de la competencia económica;**
- IV. Desglose del gasto;**
- V. Suficiencia presupuestal;**
- VI. Justificación de que el contrato plurianual no implican riesgos de incumplimiento de obligaciones, y**
- VII. Justificación de la necesidad del servicio.**

13. Que como se detalla en el documento antes mencionado, el arrendamiento sin opción a compra incluye todos los equipos de telecomunicaciones de voz y datos del Instituto, ya que actualmente se tiene contratado el arrendamiento de este equipo en un contrato multianual que inició su vigencia el 17 de noviembre de 2011 y finaliza el 17 de noviembre de 2014.

14. Que para mantener la continuidad de la operación institucional, es necesario disponer de equipos de comunicaciones que incluyen de manera genérica, lo siguiente:

- a. La red local de cómputo.**
- b. La red inalámbrica.**
- c. Conmutador telefónico y teléfonos para servicio de voz.**
- d. El acceso a la red pública de telefonía.**
- e. Los servicios internos de comunicaciones de voz.**
- f. Equipos de conferencia de voz para salas de juntas.**
- g. Equipo de videoconferencia para sala de juntas.**

La infraestructura señalada, es necesaria para el desempeño de las actividades de los servidores públicos del Instituto, cuyas funciones sustantivas y adjetivas requieren del apoyo de las comunicaciones de voz y la navegación en Internet, el uso de los datos almacenados en las carpetas compartidas, el uso de los sistemas institucionales, el acceso inalámbrico desde los equipos institucionales hacia a todos los servicios vitales para la operación cotidiana institucional y el servicio a los usuarios dentro y fuera del IFAI.

15. Que como parte del rediseño institucional, y a efecto de encontrar oportunidades de mejora en las actividades adjetivas del Instituto, como es la infraestructura y el conjunto de servicios de telecomunicación utilizados por el Instituto, los cuales le permiten cumplir con sus programas de trabajo, objetivos y metas establecidas en el Programa Operativo Anual; el Instituto está llevando a cabo una valoración en la estrategia de la contratación de servicios administrados y de tercerización

en materia informática y de telecomunicaciones en general. Dicha evaluación permitirá determinar las mejores prácticas con una mayor racionalidad del gasto y con incremento en los activos e índices de inversión del Instituto.

16. Que esta situación exige al Instituto no comprometer recursos presupuestales que impliquen erogaciones por varios años, sin haber definido la mejor estrategia de los mecanismos para suministrar la infraestructura informática, de telecomunicaciones y del conjunto del desarrollo tecnológico que soporta el derecho de acceso a la información y la protección de datos. Por otro lado, es necesario elaborar los proyectos en estas materias de una forma más acordes a las nuevas competencias y alcances que tiene el IFAI como organismo constitucional autónomo.
17. Que en el tenor de lo anteriormente expuesto, por un lado se hace necesario continuar brindando los servicios de telecomunicación de voz y datos por un plazo hasta por seis meses, mediante el arrendamiento sin opción a compra, y por otro lado, concluir la evaluación de la estrategia con mejores oportunidades de mejora, así como llevar a cabo la integración de los correspondientes proyectos Informáticos y en telecomunicaciones.
18. Que asimismo, el rediseño institucional derivado de la reforma constitucional, ha provocado un incremento en la plantilla de personal de servidores públicos, lo cual hace necesario incrementar el número de equipos tanto de comunicaciones de voz como teléfonos y capacidades del conmutador, como de datos en capacidades para comunicaciones de datos no incluidos en el contrato vigente.
19. Que para el cumplimiento de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidas, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, estima necesario llevar a cabo la Contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados hasta por seis meses, misma que deberá cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la LFPRH y numeral sexto de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
20. Que tomando en consideración que para la contratación plurianual que abarca parte de los ejercicios 2014 y 2015, resulta necesaria la autorización del Pleno del Instituto para dar inicio al procedimiento de contratación por parte del área de adquisiciones, por lo que el contenido y alcance técnico de la justificación que presenta la Dirección General de Tecnologías de la Información, es de su exclusiva responsabilidad.



21. Que el Pleno del IFAI es competente para aprobar el presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto y los numerales quinto y séptimo de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

22. Que en ese sentido, y con base en la solicitud, justificación y expediente presentados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, como área requirente, la Comisionada Presidente propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la Contratación Plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15, fracciones III y V; 38 del Reglamento Interior del Instituto; 2, fracción XIII y XV y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los numerales quinto, sexto y séptimo de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados hasta por seis meses, hasta por un monto máximo de \$3,253,810.86 (tres millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos diez pesos 86/100 M.N.), conforme la solicitud, justificación y expediente presentados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, que como documento anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Será responsabilidad de las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Administración llevar a cabo los procedimientos de contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados, aprobado mediante el presente Acuerdo, en términos de la normatividad vigente aplicable.

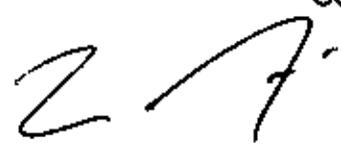
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil catorce. Los Comisionados firman al calor para todos los efectos a que haya lugar.



Ximena Fuente de la Mora
Comisionada Presidenta



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



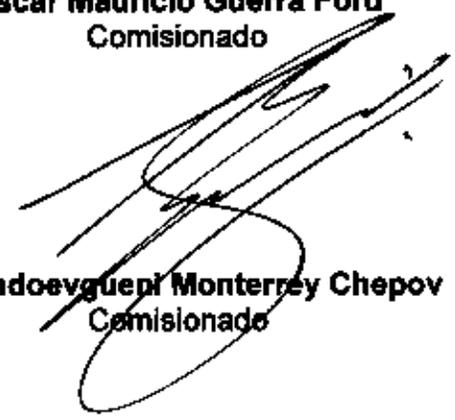
Areli Cano Guadiana
Comisionada



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



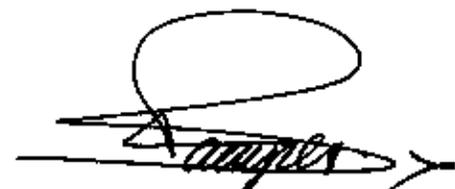
María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendo Eugenio Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



José de Jesús Ramírez Sánchez
Coordinador Ejecutivo

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS -ORGANISMO AUTÓNOMO- Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información </p>	
<p style="text-align: center;"> EXPEDIENTE ANEXO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA </p>		<p style="text-align: center;">Octubre 2014</p>

De conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 38 del Reglamento Interior del IFAI, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) por conducto de su titular, es competente para solicitar y presentar esta justificación técnica para el arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados, con los elementos suficientes para su evaluación por parte del Pleno. La Dirección General de Tecnologías de la Información, al amparo y cumplimiento de lo dispuesto en la Sexta y Séptima de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, establecidas en el *ACUERDO mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2014, presenta la siguiente información:

I.- Objeto, alcance y especificaciones del servicio

El objeto de la contratación plurianual es el arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados, hasta por seis meses.

El arrendamiento referido incluye los siguientes componentes de la infraestructura tecnológica del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI):

- Dispositivos a red de datos a través de conexión UTP.
- Dispositivos a red de datos a través de WiFi.
- Conmutador telefónico y teléfonos para servicio de voz.
- Equipos de conferencia de voz para salas de juntas.
- Equipo de videoconferencia para sala de juntas.

Asimismo, la celebración del contrato plurianual en el plazo señalado permitirá garantizar la continuidad de los servicios de equipamiento de telecomunicaciones, ya que el contrato con número C075/11, celebrado con la empresa Intercable, S.A. de C.V., para el arrendamiento de equipo de telecomunicaciones en modalidad de servicios administrados, termina su vigencia el 17 de noviembre de 2014.

La especificación del contrato de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados corresponde a gasto corriente.

Los servicios administrados de esta naturaleza se definen mediante perfiles donde se describen las características técnicas de cada uno. En la tabla 1 que se presenta a continuación, se describen los perfiles y las características de servicio requerido:

	INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS -ORGANISMO AUTÓNOMO- Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información	
EXPEDIENTE ANEXO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA		Octubre 2014

Tabla 1 Perfiles y las características del servicio

Perfil	Características
1. Móvil ejecutivo	Servicio de datos y voz para un usuario ejecutivo el cual puede conectar dos dispositivos móviles de datos requiriendo servicio inalámbrico para ellos y un puerto UTP de datos. Requerirán terminal ejecutiva de Voz IP Tipo A con puerto dual, soporte PoE.
2. Móvil estándar	Servicio de datos y voz para un usuario móvil que cuenta con equipo de cómputo móvil y por sus funciones requiere servicio de red inalámbrica y puerto UTP (PoE) de datos. Para voz IP se les asignará terminal con puerto dual Tipo B, soporte PoE.
3. Escritorio estándar	Usuario con requerimiento de servicios de datos UTP para computadora de escritorio y terminal de IP de voz Tipo C, con puerto dual, soporte PoE.
4. Sólo datos	Dispositivos que por su funcionamiento requiere conexión de datos para funcionar y proveer un servicio como son: impresoras, digitalizadores, multifuncionales, dispositivos de acceso, etc.
5. Sólo Voz	Servicio de Voz donde se requiere terminal IP de Voz Tipo D y un puerto Ethernet soporte PoE.
6. Sala estándar	Servicio de Voz para conferencia con sonido de alta calidad, alcance de micrófono de 7 metros, soporte a PoE.
7. Sala video conferencia	Servicio de video conferencia en una sala de juntas, Visión 360 grados, Enfoca al orador y cambia el video si el orador cambia, Grabado de reuniones con sincronización de voz.

En la tabla 2, se enumeran la cantidad de servicios por perfil:

Tabla 2 Cantidad de servicios por perfil

	Móvil Ejecutivo Perfil 1	Móvil-Estándar Perfil 2	Escritorio-Estándar Perfil 3	Solo Datos Perfil 4	Solo Voz Perfil 5	Sala Estándar Perfil 6	Sala Video Conferencia Perfil 7
Datos UTP (PoE)	X	X	X		X	X	
Datos UTP				X			X
Datos WiFi	X	X					
Terminal IP Categoría C					X		



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
 PROTECCIÓN DE DATOS
 -ORGANISMO AUTÓNOMO-
 Coordinación Ejecutiva
 Dirección General de Tecnologías de la Información



EXPEDIENTE ANEXO
 ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA
 MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Octubre 2014

	Móvil Ejecutivo Perfil 1	Móvil- Estándar Perfil 2	Escritori- o- Estándar r Perfil 3	Solo Datos Perfil 4	Solo Voz Perfil 5	Sala Estándar Perfil 6	Sala Video Conferenci- a Perfil 7
Terminal IP Categoría B		X	X				
Terminal IP Categoría A	X						
Unidad Conferencia						X	
Unidad Video conferencia							X
Cantidades por perfil	50	206	266	1,284	56	5	1

En la tabla 3, se resumen la cantidad de equipos por perfil:

Tabla 3 Resumen de equipos por perfil

Perfil	Cantidad	Teléfonos
Móvil ejecutivo	50	Categoría A
Móvil estándar	206	Categoría B
Escritorio estándar	266	Categoría C
Solo Datos	1,284	NA
Solo Voz	56	Categoría D
Sala	5	Unidad Conferencia
Videoconferencia	1	Unidad Videoconferencia
Sistema Integral de telefonía IP	1	Conmutador IP
Tarificador	1	Tarificador
Perfil	Cantidad	Switches
Switch Core	2	Switch Core
Switch Distribución	10	Switch Distribución
Switch Acceso	32	Switch Acceso
Access Point	32	Access Point
Controladora WiFi	2	Controladora WiFi
WIPS	2	WIPS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS -ORGANISMO AUTÓNOMO- Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información </p>	
<p style="text-align: center;"> EXPEDIENTE ANEXO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA </p>		<p style="text-align: center;">Octubre 2014</p>

II.- Justificación de las Ventajas económicas y condiciones más favorables de la Contratación Plurianual

La contratación plurianual propuesta para el arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados, ofrece condiciones favorables para el IFAI respecto de la celebración del contrato por un solo ejercicio fiscal.

Una de estas condiciones es evitar la carga de trabajo adicional que representa para el personal especializado que está dedicado a operar los servicios de comunicaciones que deben distraerse de estas delicadas responsabilidades durante largos periodos para analizar la oferta de los servicios en el mercado, determinar la solución más adecuada, documentar el proceso, someterse a un largo proceso técnico administrativo para construir toda la documentación necesaria para el procesamiento de la adquisición en cada ejercicio presupuestal.

Desde el punto de vista económico, el ejercicio plurianual para el arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados, generará directamente los beneficios económicos siguientes:

- I. **Disminución de los costos de instalación:** La instalación de equipos de telecomunicaciones es una tarea especializada y demandante de tiempo que se realiza con personal especializado. El arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados, demanda costos de instalación únicos, además del costo mensual del arrendamiento. En un eventual contrato con vigencia de solamente este ejercicio fiscal, el gasto de instalación de este tipo de contratos se prorratearía solo en el periodo que resta de este ejercicio presupuestal 2014. En consecuencia, si no se arrienda este equipo de telecomunicaciones con vigencia plurianual, se generarán directamente onerosos costos de instalación con una diferencia de dos meses, al tener que volver a instalar los equipos con un nuevo contrato resultante de la siguiente adquisición al inicio del próximo año. En la contratación plurianual que se propone, dicho costo de instalación es absorbido por el proveedor que se adjudique.
- II. **Disminución de los costos de migración de la infraestructura:** Al igual que en los costos por instalación, los contratos de arrendamiento de equipo de telecomunicaciones en la modalidad de servicios administrados, necesariamente implican sustitución de infraestructura, lo cual genera costos por concepto de migración al cambiar de un proveedor a otro. Estos costos se eliminan al contratar con vigencia plurianual.
- III. **Evitar Impacto Inflacionario y riesgo cambiario:** De acuerdo las "Perspectivas Económicas de Mediano Plazo" de la SHCP, se espera que en el

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS -ORGANISMO AUTÓNOMO- Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información </p>	
<p style="text-align: center;"> EXPEDIENTE ANEXO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA </p>		<p style="text-align: center;">Octubre 2014</p>

periodo 2015-2019 la inflación se ubique en un nivel consistente con la meta del Banco de México de 3 por ciento y un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual." ("Criterios Generales de Política Económica 2014", página 161, 3er párrafo), lo cual representa un ahorro acumulado equivalente al 3% del costo total. El cambio de año expone la adquisición a un usual cambio de precios en las condiciones actuales, en la que las empresas del ramo tecnológico adelantan en los precios sus previsiones de inflación, así como la oscilación cambiaria, particularmente en las condiciones cambiarias actuales

La estimación y la contención del impacto inflacionario sobre los precios del servicio en el periodo, se presenta en la tabla 4.

Tabla 4 Impacto inflacionario

Período	Inflación anual	Inflación acumulada
2014 e	3.00	0.00%
2015 e	3.00	3.00%

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2014 SHCP PEF.pdf

En resumen, con la contratación plurianual se generan beneficios económicos directos para el arrendamiento de equipos de telecomunicaciones, pues se eliminan gastos de instalación y se disminuyen, los riesgos del impacto inflacionario y cambiario.

III.- Justificación del plazo y la no afectación de la competencia económica.

Con la contratación plurianual se generan beneficios económicos directos en el arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados, pues se eliminan costos de instalación, costos de migración de la infraestructura y se evitan costos adicionales importantes. Esta contratación está considerada para que inicie el 18 de noviembre de 2014 y concluya el 30 de abril de 2015. El plazo de la contratación no afectará negativamente la competencia económica en el sector de infraestructura de telecomunicaciones, toda vez que es un mercado muy grande que se estima, según la asociación empresarial del ramo, la Asociación Mexicana de la Industria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones AMITI (<http://amiti.org.mx/2422/estima-idc-ascenso-constante-en-la-industria-mexicana-de-tic-para-2014>), para 2014 cierre en un volumen total en México de 35 mil millones de dólares, y en el segmento específico de redes y servicios empresariales de telecomunicaciones locales en más de 480 millones de dólares americanos, por lo cual tampoco se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS -ORGANISMO AUTÓNOMO- Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información </p>	
<p style="text-align: center;"> EXPEDIENTE ANEXO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA </p>		<p style="text-align: center;">Octubre 2014</p>

crean sujetos dominantes y se fomenta la libre concurrencia del mercado, lo cual está demostrado por la investigación de mercado elaborada para esta adquisición.

IV.- Desglose del gasto.

En virtud de que el arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados, se llevará a cabo mediante un contrato abierto, el monto máximo total estimado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es de \$3,253,810.86 (tres millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos diez pesos 86/100 M.N.), siendo el monto mínimo \$1,301,524.34 (un millón trescientos un mil quinientos veinticuatro pesos 34/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la LAASSP, de acuerdo con la siguiente distribución que se muestra en la tabla 5:

Tabla 5: Desglose del gasto para el contrato de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados

	Del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2014	Del 1 de enero al 30 de abril de 2015	Total
Máximos	\$855,850.86	\$2,397,960.00	\$3,253,810.86
Mínimos	\$342,340.34	\$959,184.00	\$1,301,524.34

Toda vez que la materia de la contratación es arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, sin opción a compra, y no se trata de obra pública, no se aplica el caso de avances físicos esperados, en términos de la fracción IV de la cláusula Sexta de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales.

V.- Suficiencia presupuestal

La especificación de los servicios, corresponden a gasto corriente, consideradas las características y requerimientos para el arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, sin opción a compra, en modalidad de servicios administrados, esta unidad administrativa ubica los recursos correspondientes en el programa **E002: Coordinación y seguimiento a las estrategias de promoción y difusión del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales**, partida presupuestal 32303, que, según consta en el *Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal* publicado el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), expedido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS -ORGANISMO AUTÓNOMO- Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información</p>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE ANEXO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>		<p style="text-align: center;">Octubre 2014</p>

y Crédito Público y los acuerdos por los que se modifica el citado Clasificador publicados en el DOF el 27 de diciembre de 2011 y el 24 de julio de 2013, se define como:

"32303 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de Telecomunicaciones, excluye los gastos descritos en las partidas 31901 Servicios Integrales de Telecomunicación y 31602 Servicios de Telecomunicaciones."

Se adjunta el documento de suficiencia presupuestal con la reserva número 230/135 de fecha 23 de octubre de 2014, por el concepto de Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, sin opción a compra, por un monto de \$855,850.86 (ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 86/100 M.N.) para cubrir el contrato plurianual en lo que corresponde al ejercicio presupuestal del 2014. La Dirección General de Tecnologías de la Información manifiesta su compromiso de presupuestar los montos que se cubrirán para el ejercicio fiscal 2015, en la partida: 32303 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, en la que se ejercerá el recurso.

VI.- Justificación de que el contrato plurianual no implican riesgos de incumplimiento de obligaciones

Con la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, el IFAI, pasó de ser un organismo descentralizado no sectorizado, a ser un organismo autónomo, *"especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley"*, que *"en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad"*.

Para dar cumplimiento cabal a las funciones sustanciales y operacionales del Instituto, se requiere del arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados, objeto de esta la solicitud de autorización de contratación plurianual, el cual permite la continuidad de las operaciones informáticas y el trabajo cotidiano de todos los servidores públicos del Instituto, en tanto se culmina la valoración de la estrategia para la contratación de servicios administrados y de tercerización en materia informática y de telecomunicaciones en general, a la luz de las estrategias institucionales encaminadas a la formación de un sistema nacional de transparencia.

Derivado de la plena autonomía técnica, de gestión y la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, aunado al compromiso de cumplimiento de las atribuciones que

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS -ORGANISMO AUTÓNOMO- Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información </p>	
<p style="text-align: center;"> EXPEDIENTE ANEXO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA </p>		<p style="text-align: center;">Octubre 2014</p>

la Ley le da al Instituto, el contrato plurianual del arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, sin opción a compra, no implica riesgos de incumplimiento, ni restringe la disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

VII.- Justificación de la necesidad del servicio

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos tiene en operación diversos sistemas para cumplir con su mandato constitucional de garantizar el ejercicio de los derechos, de acceso a la información pública gubernamental y el de protección de datos personales, entre estos sistemas se encuentran: el Sistema INFOMEX, el Portal de Obligaciones de Transparencia, la Herramienta de Comunicación del IFAI con la Administración Pública Federal, el Sistema PERSONA, el Generador de Avisos de Privacidad (GAP), el Sistema IFAI-Prodatos, el Sistema de Índices de Expedientes Reservados, el Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico, el Sistema de Positiva Ficta y otros sistemas de control interno.

Se han realizado inversiones importantes en hardware, software, equipamiento auxiliar e infraestructura tecnológica diversa para la operación del centro de procesamiento de datos, preservando los niveles de disponibilidad, confidencialidad e integridad requeridos por los sistemas de información ofrecidos para el servicio de:

- La ciudadanía.
- Los servidores públicos de todas las dependencias y entidades de la administración pública federal (APF).
- Otras instituciones pares del IFAI, garantes de derecho de acceso a la información y/o a la protección de datos personales en poder de la administración pública.
- Los demás sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Titulares, encargados, responsables y sujetos obligados de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Los propios servidores públicos del IFAI.

Como parte de la estrategia en tecnologías de información vigente, se tiene en operación un Centro de Procesamiento de Datos propio, con estructura orgánica especializada para la función informática y de sistemas, adecuada a los crecientes y dinámicamente cambiantes requerimientos del Instituto.

El 5 de julio de 2010, en el DOF se publicó el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y se reforman los artículos 3, fracción II y VII y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la LFTAIPG, con lo que el IFAI asume nuevas y complejas atribuciones y responsabilidades. Con fundamento en este nuevo marco normativo el IFAI

	INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS -ORGANISMO AUTÓNOMO- Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información	
EXPEDIENTE ANEXO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA		Octubre 2014

modifica su denominación por la de *Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos*.

De acuerdo con lo previsto en su artículo cuarto transitorio, la LFPDPPP adquirió plena vigencia en enero de 2012, por lo que el Instituto ha adecuado su estructura para poder cumplir con las nuevas atribuciones en materia de Protección de Datos. Así el IFAI asume la responsabilidad de avanzar hacia el cumplimiento de sus nuevas tareas, bajo la premisa de seguir impulsando la promoción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el ejercicio del nuevo derecho.

Con la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, el IFAI, pasó de ser un organismo descentralizado no sectorizado, a ser un organismo autónomo.

Día a día, el IFAI busca aplicar los mejores esquemas de operación, mejores prácticas y mecanismos de seguridad de la información enfocados a incrementar el grado de confianza que sus usuarios tienen en él y paralelamente ofrecer al Pleno, la certeza de que la Institución se encuentra operando de manera segura y confiable, no solamente en lo que respecta a los procesos de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), sino en todos sus ámbitos, internos y externos, con el fin de permitir abrirse a las necesidades de servicio con la tecnología actual y adaptarse a los cambios necesarios que el IFAI está promoviendo para actualizarse y mantenerse a la vanguardia.

En el IFAI las TIC han sido fundamentales para el desarrollo institucional, pues le han permitido obtener notables logros y alcanzar reconocimiento internacional y prestigio institucional entre la sociedad mexicana. Los instrumentos tecnológicos concebidos por el IFAI para el acceso a la información y la protección de datos personales, con los que la sociedad ejerce estos derechos y permite a las instituciones de Gobierno atender de forma expedita los requerimientos de información de las personas, han logrado mayores niveles de eficiencia y calidad a fin de generar mayor valor público en beneficio de la sociedad mexicana.

Con la reciente reforma derivada del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, tanto las atribuciones del IFAI como su estructura orgánica se incrementan, por lo que resulta prioritario atender las necesidades de equipamiento telefónico, de datos alámbrico e inalámbrico para atender la demanda. Se requiere, por tanto, dotar a los servidores públicos que se incorporan, atendiendo a la reestructuración de las Ponencias y el incremento de estructura con las Direcciones Generales de nueva creación.

Los equipos de comunicaciones de la red local, de telefonía, de seguridad informática y las computadoras de las que se dispone en todo el IFAI, incluyendo el conmutador telefónico, los dispositivos de la red de datos, los aparatos telefónicos, etc., se han obtenido desde hace 7 años en modalidad de contratos de servicios administrados de

	INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS -ORGANISMO AUTÓNOMO- Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información	
EXPEDIENTE ANEXO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA		Octubre 2014

equipamiento informático (para efectos de identificación denominamos "RENOVA" para equipos de cómputo, "FÉNIX" para Seguridad Informática y "MERCURIO" para comunicaciones).

El contrato MERCURIO, con número C075/11, celebrado con la empresa Intercable, S.A. de C.V., para el arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, sin opción a compra, en modalidad de servicios administrados, termina su vigencia el 17 de noviembre de 2014. En el alcance del contrato se incluyen los siguientes componentes de la infraestructura tecnológica del IFAI:

- Dispositivos a red de datos a través de conexión UTP.
- Dispositivos a red de datos a través de WiFi.
- Conmutadores y dispositivos para servicio de voz a través de terminales IP.
- Equipos de conferencia de voz para salas de juntas.
- Equipo de videoconferencia para sala de juntas.
- Servicios de valor agregado

No es posible ampliar el contrato MERCURIO vigente, porque desde 2013 fue ampliado, mediante el convenio modificatorio C014/13 hasta el 20%, para atender el incremento en la demanda de servicios de voz y datos en el nuevo edificio sede del IFAI.

Para cubrir las nuevas necesidades de equipamiento informático de la plataforma Institucional de telecomunicaciones y sustituir la infraestructura que proporciona el contrato MERCURIO, la Dirección General de Tecnologías de la Información se encuentra evaluando la estrategia para la contratación de servicios administrados y de tercerización en materia informática y de telecomunicaciones en general, a la luz de las estrategias institucionales encaminadas a la formación de un sistema nacional de transparencia. De esta forma el IFAI dispondrá de una plataforma tecnológica que le permita administrar e integrar las soluciones de comunicaciones asociadas a las necesidades y niveles de servicio, calidad y oportunidad requeridos.

En el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 2014 se previó el presupuesto requerido, para 2014, a partir del supuesto institucional de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados, para un nuevo contrato (MERCURIO 2014) que iniciara a partir de la culminación del contrato actual. Sin embargo, como parte del rediseño institucional, es necesario elaborar los proyectos en estas materias de una forma más acorde a las nuevas competencias y alcances que tiene el IFAI como organismos constitucional autónomo, a efecto de alinear las estrategias en materia de tecnologías de información y comunicación, con las estrategias que establezca el Pleno del Instituto para alcanzar los objetivos y metas institucionales. En ese sentido el Instituto está llevando a cabo una valoración en la estrategia de la contratación de servicios administrados y de tercerización en materia informática y de telecomunicaciones en general. Dicha evaluación permitirá

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS -ORGANISMO AUTÓNOMO- Coordinación Ejecutiva Dirección General de Tecnologías de la Información</p>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE ANEXO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</p>		<p style="text-align: center;">Octubre 2014</p>

determinar las mejores prácticas que permitan un uso más eficiente de los recursos, para ofrecer servicios de calidad con eficiencia y economía.



ALFREDO MÉNDEZ CALATAYUD
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,

**ÚLTIMA PÁGINA DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO
SIN OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS EN LA
MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS** -----

